

**MAT.: SE ABSUELVE, DE
RESPONDABILIDAD ADMINISTRATIVA**

MONTE PATRIA, 06 DE FEBRERO DE 2014.-

VISTOS

- Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N°1-19704, de fecha 27 de Diciembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- Resolución N° 061, de fecha 14 de octubre de 2013;
- Denuncias realizadas por parte de la Sra. Sandra Campusano Miranda;
- Ord. 307, de fecha 08 de octubre de 2013, elaborado por el Director del establecimiento educacional Colegio "República De Chile", de la comuna de Monte Patria;
- Memorandum N° 821, de fecha 10 de octubre de 2013, elaborado por el Sr. Willy Godoy Zúñiga, jefe del Departamento de Educación – Monte Patria, instruye sumario administrativo;
- Formulación de Cargos, de fecha 06 de enero de 2014;
- Vista Fiscal de fecha 08 de enero de 2014;
- En uso de las facultades Inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 1.472.-

1. **SE ABSUELVE**, de responsabilidad administrativa, al Sr. Carlos Cortés Vega, cédula nacional de identidad número 8.972.313-2, Director del establecimiento educacional "Colegio República De Chile", de la comuna de Monte Patria; sobre los hechos denunciados por la Sra. Sandra Campusano Miranda, cédula nacional de identidad número 13.180.189-0, apoderada de dicho establecimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVESE

**Secretario Municipal
Ministro de Ee**

**Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria**

WZ/PBD/44

❖ Distribución

- ❖ Secretaría Municipal Monte Patria.
- ❖ Expediente Investigación Sumaria
- ❖ Área de Recursos Humanos D.E.M.
- ❖ Archivo D.E.M.